



ESTADO DE CHIAPAS

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE CHIAPAS
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

"2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 12 de julio de 2023.

Oficio: ITAIPCH/DVyTI/0572/2023.

Asunto: Tabla de Aplicabilidad, Actualización,
Conservación de la Información Sin
Observación.

Lic. María Susana Palacios García

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO (FGE).
Libramiento Norte y Rosa del Oriente 2010, 3° piso, Fraccionamiento El
Bosque, C.P. 29049, Tuxtla Gutiérrez.
Chiapas.

PRESENTE.

Por este medio hago de su conocimiento que el Pleno de este Organismo Garante en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha once de julio del año dos mil veintitrés mediante Acuerdo Décimo Sexto y Décimo Séptimo determinó:

Primero: De conformidad con los artículos 85 y 90 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas publicada en el periódico oficial No. 95, Tomo III, de fecha primero de abril de dos mil veinte, capítulo II y III de las Obligaciones de Transparencia comunes y específicas de los Sujetos Obligados y con base a las consideraciones derivadas de los "Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Chiapas", los cuales fueron aprobados en la primera sesión Ordinaria, de fecha 12 de enero de 2023 y mismos que fueron publicados en el periódico oficial número 275, Tomo III, Pub. No. 3709-A-2023, de fecha 5 de abril de 2023, los cuales tienen como finalidad clarificar el procedimiento al cual deberán ajustarse las tablas de aplicabilidad, actualización y conservación de la información a las obligaciones de transparencia dando con ello certeza en el ejercicio de las atribuciones y en acato al último párrafo del artículo 85 de la Ley de transparencia local, el cual señala "Los Sujetos Obligados deberán informar al Instituto cuáles son los rubros de este artículo que no les son aplicables, con el objeto de que éste verifique y apruebe la relación de fracciones aplicables a cada uno de ellos." (sic), **se notifica que el Pleno de este Instituto aprueba la Tabla de Aplicabilidad, Actualización, Conservación de la Información de la Fiscalía General del Estado (FGE), Sin Observación.**

Segundo: Se exhorta al Sujeto Obligado Fiscalía General del Estado (FGE) al debido cumplimiento con la totalidad de sus obligaciones de transparencia comunes y específicas previstas en su tabla de aplicabilidad, actualización y conservación de la información y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, con la finalidad de que pueden ser sujetos seleccionados para realizar acciones de verificación vinculantes en materia de transparencia.

Sin más por el momento se recomienda verifique el estrado electrónico relacionado a las tablas de aplicabilidad en la liga electrónica <https://itaipchiapas.org.mx/transparencia/tablas-de-aplicabilidad>, con el objetivo observar la publicación de esta, agradeciendo su atención quedo de Usted.

Atentamente

Dr. Arturo Noitier Herrera Molina
Director de Verificación y Tecnologías de la Información

C.c.p. Archivo
ANH-M



TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



FECHA 8 de junio de 2023

Artículo 85: Con excepción de la Información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la Información a publicar	Periodo de Conservación de la Información
	SI	NO				
I. El marco normativo completo que les aplica o rige, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros.	X			Trimestral	Cuando únicamente se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación, decreto, reforma, adición, derogue o abrogue o se realice cualquier tipo de modificación a cualquier norma al marco normativo aplicable al Sujeto Obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet. Todos los Sujetos Obligados deberán incluir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos.	Información vigente
II. La estructura orgánica completa debidamente autorizada, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los Sujetos Obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables.	X			Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica.	Información vigente
III. Las facultades, atribuciones o funciones de cada una de sus Áreas.	X			Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información vigente
IV. Las metas y objetivos de cada una de las Áreas de conformidad con sus programas operativos.	X			Anual	Durante el primer trimestre del ejercicio en curso.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores.
V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer.	X			Trimestral	o-o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores.
VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.	X			Trimestral	o-o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.

TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



FECHA 8 de junio de 2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la Información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
<p>VII. El directorio de todos los Servidores o funcionarios públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público, manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base.</p> <p>El directorio en mención, por lo menos deberá incluir:</p> <p>a) Nombre y cargo o nombramiento asignado.</p> <p>b) Nivel del puesto en la estructura orgánica.</p> <p>c) Fecha de alta en el cargo.</p> <p>d) Domicilio oficial para recibir correspondencia.</p> <p>e) Número telefónico, fax y dirección de correo electrónico oficial o institucional.</p> <p>f) Dirección electrónica de la página oficial del Sujeto Obligado en Internet.</p> <p>De manera adicional podrá agregarse cualquier otro dato que permita identificar y/o conocer información oficial alusiva al personal de los Sujetos Obligados.</p>	X			Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información vigente

TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



FECHA 8 de junio de 2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración; así como de las deducciones que por cualquier concepto le sean aplicadas directamente a la remuneración del personal de que se trate.	X			Trimestral	En caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.	X			Trimestral	o-o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
X. El número total de las plazas y del personal de base y de confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada una de las áreas.	X			Trimestral	o-o	Información vigente
XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.		X	Con fundamento en los numerales 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 93, 94, 95, 96 y 97 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 1, 2, 3, 5, 8, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 17, 19, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 75, 73, 77, 78, 79, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 97 Bis, 97 Ter, 97 Quater, 98, 99, 100, 106, 114, y 115 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 24, 27, 30, 33, 34, 35, 36, 44, 50, 51, 62, 64, 74, 75, 113, 118, 119, 121, 123, 125, 127, 128, 129, 131, 133, 137, 139, 141, 143, 144, 147, 148, 149, 150 y 151 de su Reglamento, los cuáles determinan las atribuciones, organización y funcionamiento de cada uno de los órganos que conforman la Fiscalía General del Estado, se llega a la conclusión que la fracción XI del artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas no es aplicable a esta Institución toda vez que NO se realizan contrataciones de servicios profesionales por honorarios.	Trimestral	o-o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XII. La información en versión pública de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello y de acuerdo a la normatividad aplicable.	X			Trimestral	o-o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



FECHA 8 de junio de 2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la Información
	SI	NO				
XIII. El domicilio oficial de la Unidad de Transparencia, así como el nombre y cargo del responsable de dicha Unidad, señalando la dirección electrónica donde puedan recibirse las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.	X			Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información vigente
XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos.	X			Trimestral	En su caso, se actualizará la información, previo a la fecha de vencimiento de las convocatorias para ocupar cargos públicos; de conformidad con la normativa aplicable al Sujeto Obligado.	Información vigente y del ejercicio en curso
XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en la que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente: a) Área. b) Denominación del Programa. c) Periodo de vigencia. d) Diseño, objetivos y alcances. e) Metas físicas. f) Población beneficiada estimada. g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal correspondientes.						

TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



FECHA 8 de junio de 2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la Información a publicar	Periodo de Conservación de la Información
	SI	NO				
<p>h) Requisitos y procedimientos de acceso.</p> <p>i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.</p> <p>j) Mecanismos de exigibilidad.</p> <p>k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones.</p> <p>l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición y nombre de las base de datos utilizadas para su cálculo.</p> <p>m) Formas de participación social.</p> <p>n) Articulación con otros programas sociales.</p> <p>ñ) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente.</p> <p>o) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y</p>		X	<p>Con fundamento en los numerales 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 93, 94, 95, 96 y 97 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 17, 19, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 75, 73, 77, 78, 79, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 97 Bis, 97 Ter, 97 Quater, 98, 99, 100, 106, 114, y 115 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 24, 27, 30, 33, 34, 35, 36, 44, 50, 51, 62, 64, 74, 75, 113, 118, 119, 121, 123, 125, 127, 128, 129, 131, 133, 137, 139, 141, 143, 144, 147, 148, 149, 150 y 151 de su Reglamento, los cuales determinan las atribuciones, organización y funcionamiento de cada uno de los órganos que conforman la Fiscalía General del Estado, se llega a la conclusión que la fracción XV del artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas no es aplicable a esta Institución toda vez que NO hacemos entrega de programas de subsidios, estímulos o apoyos que inciden en el bienestar de la población o de grupos sociales.</p>	Trimestral	<p>La información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año.</p>	<p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores</p>

TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



FECHA 8 de junio de 2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Período de actualización	Observaciones acerca de la Información a publicar	Período de Conservación de la Información
	SI	NO				
p) Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias; el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas; unidad territorial, en su caso; edad y sexo.						
XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos.	X			Trimestral	Quando se establezca, modifique o derogue cualquier norma laboral aplicable al Sujeto Obligado. La información normativa deberá actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación.	En cuanto a la normatividad la información vigente. Respecto a los recursos entregados a sindicatos: información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores
XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o su equivalente, hasta el titular del Sujeto Obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto.	X			Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, así como su información curricular.	Información vigente
XVIII. El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición.	X			Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso y respecto de los(as) servidores(as) públicos(as) que hayan sido sancionados y permanezcan en el Sujeto Obligado al momento de la actualización de información, se conservará la información
XIX. Los servicios públicos que ofrecen, señalando los requisitos, trámites y formatos que, en su caso, sean necesarios para acceder a ellos.	X			Trimestral	0-0	Información vigente
XX. Los demás trámites que ofrecen con sus respectivos requisitos y formatos.	X			Trimestral	0-0	Información vigente

TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



FECHA 8 de junio de 2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.	X			Trimestral y Anual respecto del presupuesto anual asignado y la cuenta pública	0-0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores
XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable.		X	Con fundamento en los numerales 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 17, 19, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 75, 73, 77, 78, 79, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 97 Bis, 97 Ter, 97 Quater, 98, 99, 100, 106, 114, y 115 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 24, 27, 30, 33, 34, 35, 36, 44, 50, 51, 62, 64, 74, 75, 113, 118, 119, 121, 123, 125, 127, 128, 129, 131, 133, 137, 139, 141, 143, 144, 147, 148, 149, 150 y 151 de su Reglamento, los cuáles determinan las atribuciones, organización y funcionamiento de cada uno de los órganos que conforman la Fiscalía General del Estado, no se desprende que esta Institución de Justicia encuadre en el supuesto legal establecido en la fracción XXII, toda vez que los asuntos que corresponden al Ministerio Público y al Fiscal General son encaminados a la persecución de delitos para resguardar el orden social y la integridad de los ciudadanos y la preservación del estado de derecho; por lo que corresponde al Congreso del Estado y a la Hacienda Pública del Estado de Chiapas la aprobación y determinación de los recursos económicos que serán otorgados a esta Fiscalía derivado de su necesidad de gestión.	Trimestral	Con datos mensuales.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores
XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña.	X			Trimestral y Anual	Anual, respecto al Programa de Comunicación social o equivalente.	Vigente, respecto a los mensajes e hipervínculo. Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, respecto del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente y de las erogaciones por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad

TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



FECHA 8 de junio de 2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la Información
	SI	NO				
XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada Sujeto Obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan.	X			Trimestral	o—o	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores
XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros.		X	Con fundamento en los numerales 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 17, 19, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 75, 73, 77, 78, 79, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 97 Bis, 97 Ter, 97 Quater, 98, 99, 100, 106, 114, y 115 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 24, 27, 30, 33, 34, 35, 36, 44, 50, 51, 62, 64, 74, 75, 113, 118, 119, 121, 123, 125, 127, 128, 129, 131, 133, 137, 139, 141, 143, 144, 147, 148, 149, 150 y 151 de su Reglamento, los cuáles determinan las atribuciones, organización y funcionamiento de cada uno de los órganos que conforman la Fiscalía General del Estado, se determina que la fracción XXV no es aplicable toda vez que el artículo 32A del Código Fiscal de la Federación en su primer párrafo establece: - "Artículo 32-A.- Las personas físicas con actividades empresariales y las personas morales que se encuentran en alguno de los supuestos de las siguientes fracciones, están obligadas a dictaminar, en los términos del Artículo 52 del Código Fiscal de la Federación, sus estados financieros por contador público autorizado" por lo que al especificar quiénes están obligados a dictaminar sus estados financieros, la Fiscalía General del Estado no está dentro de esos sujetos obligados que el propio Código Fiscal	Anual	En su caso, 15 días hábiles después de que el contador público independiente entregue una dictaminación especial	Información de seis ejercicios anteriores

TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



FECHA 8 de junio de 2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la Información a publicar	Periodo de Conservación de la Información
	SI	NO				
XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.		X	Con fundamento en los numerales 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 93, 94, 95, 96 y 97 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 17, 19, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 75, 73, 77, 78, 79, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 97 Bis, 97 Ter, 97 Quater, 98, 99, 100, 106, 114, y 115 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 24, 27, 30, 33, 34, 35, 36, 44, 50, 51, 62, 64, 74, 75, 113, 118, 119, 121, 123, 125, 127, 128, 129, 131, 133, 137, 139, 141, 143, 144, 147, 148, 149, 150 y 151 de su Reglamento, los cuáles determinan las atribuciones, organización y funcionamiento de cada uno de los órganos que conforman la Fiscalía General del Estado, se llega a la conclusión que la fracción XXVI del artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas no es aplicable a esta Institución toda vez que dentro de nuestras atribuciones NO esta la de asignar o permitir usar a personas físicas o morales recursos públicos.	Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



FECHA 8 de junio de 2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la Información a publicar	Periodo de Conservación de la Información
	SI	NO				
XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas, especificando los titulares de aquéllas, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.		X	Con fundamento en los numerales 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 17, 19, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 75, 73, 77, 78, 79, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 97 Bis, 97 Ter, 97 Quater, 98, 99, 100, 106, 114, y 115 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 24, 27, 30, 33, 34, 35, 36, 44, 50, 51, 62, 64, 74, 75, 113, 118, 119, 121, 123, 125, 127, 128, 129, 131, 133, 137, 139, 141, 143, 144, 147, 148, 149, 150 y 151 de su Reglamento, los cuáles determinan las atribuciones, organización y funcionamiento de cada uno de los órganos que conforman la Fiscalía General del Estado, se llega a la conclusión que la fracción XXVII del artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas no es aplicable a esta Institución toda vez que NO se otorgan concesiones, contratos, permisos o licencias.	Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



FECHA 8 de junio de 2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
<p>XXVIII. La información sobre los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:</p> <p><i>a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo. 2. Los nombres de los participantes o invitados. 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican. 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución. 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas. 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación; 7. El contrato y, en su caso, sus anexos. 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda. 						

TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



FECHA 8 de junio de 2023

Artículo 85: Con excepción de la Información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la Información a publicar	Periodo de Conservación de la Información
	SI	NO				
9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable.						
10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva.						
11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración.	X			Trimestral	0-0	Información vigente, es decir, los instrumentos jurídicos vigentes, contratos y convenios, aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores; la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados.						
13. El convenio de terminación; y						
14. El finiquito.						
b) De las adjudicaciones directas:						
1. La propuesta enviada por el participante.						
2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.						
3. La autorización del ejercicio de la opción.						

TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



FECHA 8 de junio de 2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.						
5. El nombre de la persona física o moral adjudicada.						
6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.						
7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.						
8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.						
9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;						
10. El convenio de terminación; y						
11. El finiquito.						

TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO



FECHA 8 de Junio de 2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la Información
	SI	NO				
XXIX. Los informes que por disposición constitucional o legal estén obligados a generar, rendir o presentar los Sujetos Obligados.	X			Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, atribuciones, competencias o funciones, con la mayor desagregación posible.	X			Trimestral	0--0	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios
XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.	X			Trimestral	A más tardar 30 días hábiles después del cierre del periodo que corresponda.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios
XXXII. Padrón de proveedores y contratistas.	X			Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
XXXIII. Los convenios de coordinación con sus homólogos de la Federación, de otras entidades federativas y/o de los municipios, así como aquellos relativos a la concertación con los sectores social y privado.	X			Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior y los Instrumentos Jurídicos vigentes aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores
XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad.	X			Semestral	En su caso, 30 días hábiles después de adquirir algún bien o dar de baja algún bien.	Información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de altas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido

TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



FECHA 8 de junio de 2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia.

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la Información a publicar	Periodo de Conservación de la Información
	SI	NO				
XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención.	X			Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso. En caso de que el Sujeto Obligado haya recibido recomendación y/o sentencia conservará la información generada en el ejercicio en curso a partir de que le haya sido notificada. Una vez concluido el seguimiento de la recomendación y/o sentencia conservar la información durante dos ejercicios
XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.	X			Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana.	X			Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



FECHA 8 de junio de 2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la Información
	SI	NO				
XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.		X	Con fundamento en los numerales 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 17, 19, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 75, 73, 77, 78, 79, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 97 Bis, 97 Ter, 97 Quater, 98, 99, 100, 106, 114, y 115 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 24, 27, 30, 33, 34, 35, 36, 44, 50, 51, 62, 64, 74, 75, 113, 118, 119, 121, 123, 125, 127, 128, 129, 131, 133, 137, 139, 141, 143, 144, 147, 148, 149, 150 y 151 de su Reglamento, los cuáles determinan las atribuciones, organización y funcionamiento de cada uno de los órganos que conforman la Fiscalía General del Estado, no se desprende que la fracción XXXVIII sea aplicable a la Institución toda vez que de nuestras atribuciones NO se advierte que tengamos como facultad ofrecer programas a la población.	Trimestral	o--o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores
XXXIX. Las actas, acuerdos o resoluciones de los Comités de Transparencia.	X			Semestral y trimestral	Semestral, respecto de las sesiones y resoluciones. En cuanto al calendario de las sesiones a celebrar, se publicará la información en el primer trimestre del ejercicio en curso y se actualizará trimestralmente con los hipervínculos a las actas de las sesiones y la información de las sesiones extraordinarias que, en su caso, se celebren. Respecto a los integrantes del Comité de transparencia, se actualizará trimestralmente la información correspondiente.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior. Respecto de los integrantes del Comité de Transparencia, Información vigente

TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



FECHA 8 de Junio de 2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los Sujetos Obligados a programas financiados con recursos públicos.		X	Con fundamento en los numerales 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 17, 19, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 75, 73, 77, 78, 79, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 97 Bis, 97 Ter, 97 Quater, 98, 99, 100, 106, 114, y 115 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 24, 27, 30, 33, 34, 35, 36, 44, 50, 51, 62, 64, 74, 75, 113, 118, 119, 121, 123, 125, 127, 128, 129, 131, 133, 137, 139, 141, 143, 144, 147, 148, 149, 150 y 151 de su Reglamento, los cuáles determinan las atribuciones, organización y funcionamiento de cada uno de los órganos que conforman la Fiscalía General del Estado, no se desprende que la fracción XL sea aplicable a la Institución toda vez que NO estamos facultados para realizar evaluación y/o encuesta a programas financiados con recursos públicos.	Anual	o-o	Información generada en los dos ejercicios anteriores concluidos
XLI. Los estudios financiados con recursos públicos.		X	Con fundamento en los numerales 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 17, 19, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 75, 73, 77, 78, 79, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 97 Bis, 97 Ter, 97 Quater, 98, 99, 100, 106, 114, y 115 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 24, 27, 30, 33, 34, 35, 36, 44, 50, 51, 62, 64, 74, 75, 113, 118, 119, 121, 123, 125, 127, 128, 129, 131, 133, 137, 139, 141, 143, 144, 147, 148, 149, 150 y 151 de su Reglamento, los cuáles determinan las atribuciones, organización y funcionamiento de cada uno de los órganos que conforman la Fiscalía General del Estado, no se desprende que esta Institución de Justicia encuadre en el supuesto legal establecido en la fracción XLI toda vez que los asuntos que corresponden al Ministerio Público y al Fiscal General son encaminados a la persecución de delitos para resguardar el orden social y la integridad de los ciudadanos y la preservación del estado de derecho.	Trimestral	En su caso, 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



FECHA 8 de junio de 2023

Artículo 85: Con excepción de la Información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben.		X	Con fundamento en los numerales 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 17, 19, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 75, 73, 77, 78, 79, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 118, 119, 121, 123, 125, 127, 128, 129, 131, 133, 137, 139, 141, 143, 144, 147, 148, 149, 150 y 151 de su Reglamento, los cuales determinan las atribuciones, organización y funcionamiento de la Fiscalía General del Estado, se llega a la conclusión que la fracción XLII del artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas NO es aplicable, ya que el listado de jubilados y pensionados es generado y publicado por el Instituto de Seguridad Social encargado de administrar las cuentas para el retiro de los jubilados y pensionados de los sujetos obligados que están en ese supuesto, sin embargo el personal de la Fiscalía no es pensionada, ni jubilado.	Trimesral	o—o	Respecto de los Sujetos Obligados que no son instituciones de seguridad social, se conservará información vigente. En cuanto a las instituciones de seguridad social o que pagan jubilaciones o pensiones de forma directa a sus trabajadores, información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XLIII. Los Ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos.		X	Con fundamento en los numerales 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 93, 94, 95, 96 y 97 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 17, 19, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 75, 73, 77, 78, 79, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 118, 119, 121, 123, 125, 127, 128, 129, 131, 133, 137, 139, 141, 143, 144, 147, 148, 149, 150 y 151 de su Reglamento, los cuales determinan las atribuciones, organización y funcionamiento de la Fiscalía General del Estado, se concluye que la fracción XLIII no es aplicable a la institución toda vez que no recibimos recursos de Gobierno Federal, Organismos y Empresas o derivados de financiamientos.	Trimestral	o—o	Información vigente en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores



TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

FECHA 8 de junio de 2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la Información a publicar	Periodo de Conservación de la Información
	SI	NO				
XLIV. Las Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.	X			Semestral	o—o	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XLV. El cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, el catálogo de series, la guía de archivos, el formato de la ficha de valoración documental y demás instrumentos de organización archivística.	X			Anual y semestral	<p>El cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, los inventarios documentales y la guía de archivo documental deberán publicarse durante los treinta días posteriores de que concluya el primer trimestre del ejercicio en curso. El Programa Anual de Desarrollo Archivístico deberá publicarse en los primeros treinta días naturales del ejercicio en curso.</p> <p>El Informe Anual de cumplimiento y los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria deberán publicarse a más tardar el último día del mes de enero del siguiente año.</p> <p>El índice de expedientes clasificados como reservados se actualizará semestralmente.</p>	<p>Información vigente respecto del cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, los inventarios documentales y la guía de archivo documental.</p> <p>Información del ejercicio en curso y ejercicio anterior respecto del Programa Anual de Desarrollo Archivístico y el índice de expedientes clasificados como reservados. Información del ejercicio anterior respecto del Informe Anual de cumplimiento y de los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria.</p>



FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

FECHA 8 de junio de 2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la Información
	SI	NO				
XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos.		X	Con fundamento en los numerales 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 93, 94, 95, 96 y 97 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 17, 19, 82, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 75, 73, 77, 78, 79, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 118, 119, 121, 123, 125, 127, 128, 129, 131, 133, 137, 139, 141, 143, 144, 147, 148, 149, 150 y 151 de su Reglamento, los cuáles determinan las atribuciones, organización y funcionamiento de la Fiscalía General del Estado, se llega a la conclusión que la fracción XV del artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se concluye que la fracción XLVI no es aplicable a la Institución toda vez que no tenemos constituidos Consejos Consultivos.	Trimestral	0--0	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la Intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente.	X			Trimestral	0--0	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



FECHA 8 de junio de 2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la Información a publicar	Periodo de Conservación de la Información
	SI	NO				
XLVIII. Cualquier otra Información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público y a las solicitudes de acceso a la Información pública formuladas por los solicitantes.	X			Trimestral	0-0	Información vigente
XLIX. Las solicitudes de acceso a la Información pública recibidas y las respuestas otorgadas a cada una de ellas, incluyendo en su caso la Información entregada.	X			Trimestral	0-0	información que se genere en el ejercicio en curso
Tabla de Aplicabilidad, actualización y conservación de la información	X			Anual	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación	Información vigente y la generada en el ejercicio en curso

De conformidad al artículo 60 fracción XIV, 68, 73, 74 de la ley de transparencia local, se determina 3 puntos posibles a obtener de conformidad a:

Cuenta con Portal Institucional	X	-		Trimestral	Que el portal exista y se encuentre activo	Información vigente
Cuenta con liga electrónica (banner) hacia la PNT	X	-		Trimestral	Que la liga exista y dirija correctamente al sitio	Información vigente
Cuenta con liga electrónica (banner) hacia el ITAIPCH	X	-		Trimestral	Que la liga exista y dirija correctamente al sitio	Información vigente

MTRO. ALBERTO LÓPEZ ROJAS
PRESIDENTE

ING. JOSÉ ZAMUDIO GÓMEZ
PRIMER VOCAL

LIC. MARÍA TERESA OMAÑO RAMÍGUA
SEGUNDO VOCAL

LIC. MARÍA SUZANA PALACIOS GARCÍA
SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO
GOBIERNO DE CHIAPAS

FECHA 08 de junio de 2023

Artículo 90.- Además de las obligaciones de transparencia comunes descritas en el artículo 85 de la presente Ley, la Fiscalía General del Estado, deberá poner a disposición del público y mantener actualizada las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
I. Las estadísticas e indicadores de gestión de la procuración de justicia y del desempeño de los agentes ministeriales.	X			Trimestral	0---0	Información vigente y dos periodos anteriores
II. Las estadísticas sobre el total de carpetas de investigación que fueron desestimadas, en cuántas se ejerció la acción penal, para cuántas se determinó o decretó el no ejercicio de la acción penal y cuántas se archivaron.	X			Trimestral	0---0	Información vigente y dos periodos anteriores

MTRO. ALBERTO LÓPEZ ROJAS
PRESIDENTE

ING. JOSÉ ZAMUDIO GÓMEZ
PRIMER VOCAL

LIC. MARIA TERESA CAMACHO PANTAGUA
SEGUNDA VOCAL

LIC. MARIA SUSANA PALACIOS GARCIA
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA